



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**; al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos en el primer párrafo de su artículo 25° establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así mismo como a su familia, la salud y el bienestar.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en su numeral 12 nos dice que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Que el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 10° dice que toda persona tiene derecho a la salud, entendido como el más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

Que el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas aprobó una resolución específica sobre salud mental, reconociendo la necesidad de proteger, promover y respetar todos los derechos humanos en la respuesta global a las cuestiones relacionadas con la salud mental.



Que dicho Consejo señala que los Estados deben asegurarse de que las personas con problemas de salud mental puedan “vivir de forma independiente, ser incluidas en la comunidad, ejercer su autonomía y capacidad de actuación, participar de manera significativa en todos los asuntos que las afecten y tomar decisiones al respecto, así como lograr que se respete su dignidad, en igualdad de condiciones con las demás personas”.

Que de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se estima que:

- Los trastornos mentales, neurológicos y por el consumo de sustancias representan el 10% de la carga mundial de morbilidad y el 30% de las enfermedades no mortales.
- Alrededor 1 de cada 5 niños, niñas y adolescentes es diagnosticado con un trastorno mental.
- La depresión es uno de los principales trastornos que afecta a la población mundial, siendo una de las causas más importantes de discapacidad.
- Una persona se suicida en el mundo cada 40 segundos aproximadamente.
- Las personas con trastornos mentales graves mueren de 10 a 20 años antes que la población general¹.

Que a pesar de estas cifras, el gasto en salud mental en todo el mundo representa en total un 2.8% del gasto total destinado a la salud en general.

Que el artículo 4° en el párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de realizar todas las acciones necesarias para garantizar ese fin.

Que la Ley General de Salud en su artículo 72° establece que, la prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

Que según el artículo 172° de la misma Ley, establece que el Gobierno Federal contará con dicho organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, conocido como Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

¹ <https://www.paho.org/es/noticias/8-10-2020-no-hay-salud-sin-salud-mental> consultado el diez de enero de dos mil veintidós.



Que de acuerdo con datos proporcionados por la OMS el nivel de Años de Vida Ajustados por Discapacidad por Trastornos en México es el siguiente:

- Los años ajustados por discapacidad por trastornos representan el 16% del total.
- Los años de vida perdidos por discapacidad derivado de trastornos mentales representan el 33% del total en el país.
- La discapacidad por depresión representa el 7.2% de las discapacidades en el país.
- La discapacidad por ansiedad representa el 3.2% en México del total de discapacidades
- La discapacidad por esquizofrenia representa el 1.8% de las discapacidades totales².

Que además de acuerdo con la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México (ENEP), se estima que los trastornos mentales afectan a casi el 30 por ciento de la población. Además, 3 millones de personas son adictas al alcohol, 13 millones son fumadores y hay más de 400 mil adictos a psicotrópicos. Se ha documentado que entre el 1 y 2 por ciento de la población adulta ha intentado suicidarse y la tasa de suicidios consumados tiene una tendencia al alza. En este sentido, en la actualidad el suicidio es la segunda causa de muerte entre los 15 y 29 años.

Que aunado a ello, el panorama actual de la salud mental indica que los trastornos más frecuentes son: ansiedad, déficit de atención, esquizofrenia, trastorno bipolar, depresión y uso de sustancias, así como intentos suicidas. Un dato aún de mayor interés es que de cada cinco personas que padecen un trastorno, solo uno recibe tratamiento (ENEP), y una persona con trastorno mental visita cinco médicos antes de ver a un psiquiatra, de acuerdo con la Asociación Psiquiátrica Mexicana.³

Que el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su fracción V, establece que, las leyes se ocupan de la atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las personas y la satisfacción de las necesidades de instrucción y alimentación de las niñas y los niños.

Que la Ley Estatal de Salud, en su artículo 1° refiere reconocer el derecho a la salud mental, así como establecer mecanismos para su garantía” y en su artículo 2°, establece que, el derecho a la protección de la salud tiene como finalidad: el bienestar

²https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49578/9789275320280_spa.pdf?sequence=9&isAllowed=y consultado el diez de enero de dos mil veintidós.

³<https://www.psyciencia.com/salud-en-mexico-2019-a-que-prestar-atencion/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Encuesta,400%20mil%20adictos%20a%20psicotr%C3%B3picos> consultado el diez de enero de dos mil veintidós.



físico y mental del hombre y la mujer, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

Que el artículo 11° de la Ley de Salud Mental del Estado de Puebla, menciona que los servicios de salud mental en el Estado de Puebla deben incluir los tratamientos apropiados de las enfermedades, incluidos los servicios preventivos, curativos y de rehabilitación, el suministro de medicamentos esenciales y el tratamiento y atención apropiados de la salud mental.

Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla establece en su artículo 2° que: “en forma prioritaria se proporcionará servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ello”. para efectuar dichas funciones se dispone del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

Que con el fin de fortalecer la atención de la salud mental y acercarla a la comunidad, en los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se ha desarrollado un Modelo Estatal de Salud Mental que favorece la detección y el tratamiento oportuno de los trastornos mentales, contando entre sus estrategias con un extensivo programa de capacitación dirigido al personal del primer nivel de atención, que tiene como objetivo brindar las herramientas necesarias para realizar detecciones oportunas y brindar psicoeducación a los familiares de las personas afectadas siendo oportuno aplicarlo a nivel municipal.⁴

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) durante el año 2021 el 17% de los poblanos sufrieron depresión, derivado que no se sienten libres, se encuentran sin empleo o sufren violencia doméstica, esto hace que se eleven los niveles de ansiedad y depresión, una cifra alarmante de esta encuesta es el caso del porcentaje de población con síntomas de ansiedad, pues Puebla se ubican en el primer lugar a nivel nacional con un 57.8 %.⁵

Que la Ley Orgánica Municipal en el artículo 150° establece que el gasto municipal se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Ayuntamiento, pero como mínimo deberá proveerse para lo siguiente de acuerdo con la fracción tercera: Centros de

⁴<https://ss.puebla.gob.mx/prevencion/informate/item/1975-dia-mundial-de-la-salud-mental> consultado el día diez de enero de 2022

⁵ <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/la-hora-sad-poblanos-sufren-tristeza-y-ansiedad> consultado el seis de enero de 2022.



salud pública y Centros de Readaptación Social dando prioridad a ejercer el gasto a situaciones de salud en los municipios de nuestro estado.

Que en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla en el artículo 15° dispone lo siguiente: “Al frente de cada Dirección y de la Procuraduría habrá una Persona Titular, quién tendrá las siguientes atribuciones: fracción VI. Coordinar en el ámbito de su competencia, la elaboración de los informes y ordenar la prestación de los servicios técnicos de asistencia social y de salud, solicitados a su superior jerárquico, por los Ayuntamientos, Dependencias y Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal”.

Que la Unidad de Asistencia Social y Salud dependerá jerárquicamente de la Dirección General y deberá coordinar, dirigir, controlar, supervisar y asegurar la adecuada operatividad de los programas y acciones en el ámbito de la prestación de servicios de salud y en materia de asistencia social, con el objeto de beneficiar a personas en situación de vulnerabilidad.

Que la atención psicológica es el servicio más solicitado en el DIF municipal desde el inicio de la emergencia sanitaria en Puebla, a raíz de la pandemia de coronavirus, aunque en general los servicios presenciales de esta dependencia han incrementado, por lo que el Ayuntamiento de Puebla impulsa consultas gratuitas vía telefónica, siendo esta situación predominante es necesario implementarla en los 217 municipios⁶.

Que una vez mencionado los datos internacionales, nacionales y municipales es necesario que los ayuntamientos tomen medidas para poder atender la salud mental, por medio de la asistencia social que ofrecen los organismos municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con psicólogos capacitados para brindar terapias de rehabilitación para disminuir trastornos mentales.

Que de ser garantizada la plantilla de al menos un psicólogo en los DIF municipales se reduciría considerablemente el porcentaje tan alto de ansiedad en el Estado brindando atención en municipios que se encuentran alejados de los servicios de Salud que ofrece el Gobierno del Estado.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

⁶ <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/incrementan-casos-de-atencion-psicologica-en-dif-de-puebla-capital-puebla-5405967.html>



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a los 214 Ayuntamientos y a los 3 Consejos Municipales para que se garantice la atención psicológica en los DIF municipales a través de al menos un psicólogo que brinde ayuda telefónica, virtual o presencial de acuerdo con sus posibilidades, con el objetivo de mejorar la salud mental y que a su vez dichos psicólogos realicen los diagnósticos adecuados para disminuir y prevenir problemas de salud mental.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 27 DE ENERO DE 2022

DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL